

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de enero dos
mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-825 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto por
YUBER ALEXANDER CASTIBLANCO BONILLA, en contra del
representante legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y**
CESANTÍAS y/o quien haga sus veces.

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres*
(3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y
acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.

SEGUNDO: *Comuníquese a* **COLFONDOS S.A.**
PENSIONES Y CESANTÍAS, para que envíe a este Despacho Judicial
copias sobre las autorizaciones de los servicios reclamadas por el actor,
se manifieste si conocen la prescripción aportada; si los médicos que
emitieron la formula médica son adscritos a la EPS; y si la valoración
corresponde para ese suministro.

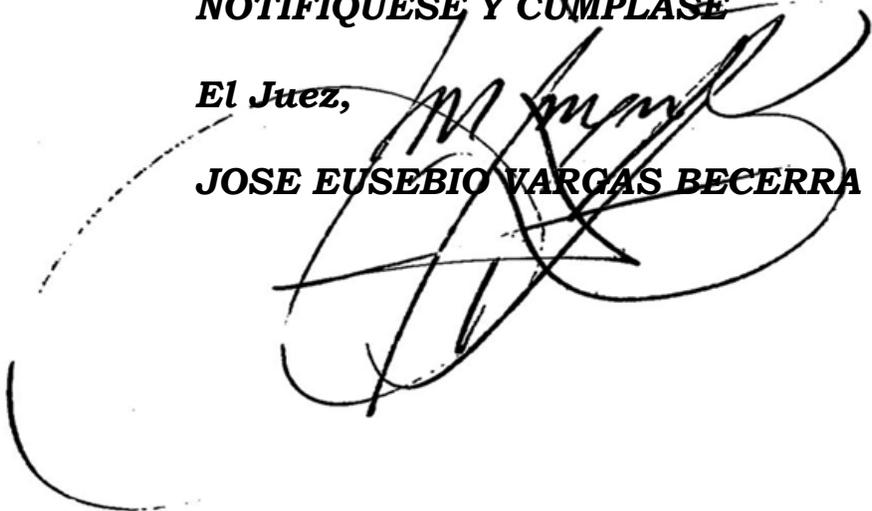
TERCERO: *Por Secretaría ofíciase para que, en el*
término de ejecutoria, se acredite la representación legal de la
accionada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y*
entregúesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la
presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

*El auto anterior se notificó por anotación en estado
número 5 hoy 18-1-2021*



El secretario,